

Enlace a Legislación Relacionada

**LEY DE ADICIÓN A LA LEY N°. 737, LEY DE CONTRATACIONES
ADMINISTRATIVAS DEL SECTOR PÚBLICO**

LEY N°. 1180, aprobada el 13 de diciembre de 2023

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 228 de 15 de diciembre de 2023

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

A sus habitantes, hace saber:

Que,

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Ha ordenado lo siguiente:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

La siguiente:

LEY N°. 1180

**LEY DE ADICIÓN A LA LEY N°. 737, LEY DE CONTRATACIONES
ADMINISTRATIVAS DEL SECTOR PÚBLICO**

Artículo primero: Adición a la Ley N°. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público Adíjíñese el numeral 6 al artículo 5 de la Ley N°. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, cuyo texto consolidado fue publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 170 del 21 de septiembre de 2023, el que se leerá así:

"Artículo 5 Materia Excluida

.../

6. La adquisición de boletos aéreos internacionales que se realicen en línea a través de plataformas digitales, autorizados por la Presidencia de la República".

Artículo segundo: Vigencia

La presente Ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en cualquier medio de comunicación social escrito o digital, sin perjuicio de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en la ciudad de Managua a los trece días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. **Dip. Loria Raquel Dixon Brautigam**, Primera Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por tanto. Téngase como Ley de la República. Publíquese y Ejecútese. Managua, el día catorce de diciembre del año dos mil veintitrés. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.